

+

Ayuntamiento, Constitucional de la Villa de
Amurrio, Pliego correspondiente a los Partes
de Gobierno, económico Político en el año M821.

Primera m. ^{te} Schapayad a el Al.
Cayde de la farrel, de este partido. Dos
cientos ^{te} _{te} segun el libram. n.º 1.º. 2200.
D. Schapayad, al Es. ^{te} _{te} D. Agustín
de Maritu ^{te} _{te} veinte ^{te} _{te}, por diligencias
practicadas segun libram. n.º 2.º. 2020.
D. Schapayad, ciento y dos ^{te} _{te} a
el Sr. D. Agustín de Maritu, por in-
strumentos y diligencias practica-
das, de orden de el ayuntamiento segun
el libram. n.º 3.º. 102.
D. Schapayad, a el Alcayde Can-
celero de este partido. Doseientos ^{te} _{te}
segun el libram. n.º 4.º. 2200
D. Schapayad, a los Altimatros
Alguaciles del ayuntamiento. Trescientos
y veinte ^{te} _{te} segun el libram. n.º 5.º. 320
D. Schapayad, ad.º Jorge Ant.
de lauro, Alilcien ^{te} _{te} por el sueldo de
Secretario de Ayuntamiento segun el li-
bram. n.º 6.º. 12100
D. Schapayad ad.º Pedro N.º
xa Al.º de este ayuntamiento. Doseien-
tos Catorce ^{te} _{te} por viages hechos ala
Deputacion Provincial en beneficio
de el segun el libram. n.º 7.º. 2214.
Sindico, n.º 7.
D. Schapayad, ad.º Al.º N.º 22156

Suma de la vuelta 221
Doseientos cincuenta y dos al favor el
corre de las Representaciones hechas
enfabor de el Ayuntamiento. a el Señor
Gefe Superior Politico y J. E. la Di-
putacion Provincial segun el libran-
to n.º 8.

D. Chapagado. Noventa y seis 225
a D. Juan Tomas de Ochoño, por las
que estubo en Vitoria, el año 1820
de oír y en beneficio del ayunta m.
segun el libran to n.º 9.

D. Chapagado a D. Ochoño, ci-
ciento cincuenta y seis, por el corre
de las Representaciones, q.º hizo ala
Diputacion Provincial, segun el li-
bram to n.º 10. 229

D. Chapagado, a el M.º C.º D.º J.º de
Vitoria, Fuesciento catorce por los
gastos que hicieron los sustitutos pa-
ra el servicio Militar correspondien-
te ha este ayuntamiento segun el libran-
to n.º 11. 215

D. Chapagado, Doseientos treinta
y quatro a el M.º C.º D.º J.º de Vitoria
por los portes de cartas, Oficios y re-
quisitorias segun el libran to n.º 12. 231

D. Chapagado, a D. Estan.º Tomas
de Barrota. ciento quaranta y qua-
tro, por sus ocupaciones en Vito-
ria, por Comision del Ayuntamiento
en el año 1820, segun el libran to
n.º 13. 223

D. Chapagado, a D. Fran.º de Barrota 214

32352

Suma de enfrente. 38352.

Reingoa. Doscientos setenta y dos
por sus desembolsos y ocupaciones
segun el libram. n.º 14. 8262.

Id. Se ha abonado por el Ayunta-
miento a mi el depositario, por o-
cupaciones en Vitoria de Oñate el
año 1820 segun el libram. n.º 15. 8096

Id. Se ha abonado a mi el depori-
tario. Quienientos xx, por el salario
segun el libram. n.º 16. 8500

Total Data de los gastos 40210.
pagados, por el Ramo de Gobierno Político eco-
nómico, Amurrio. Dize a fin 1822.

José M. Ugaburu

Don S.º Alcalde. Clon de biduiz, que fuere
en el último año del Ayuntamiento conser-
vador de esta Villa de Amurrio, habiendo
examinado esta Cuentas, la apruebo con
Amurrio 15 de fin de 1822, de que es el
pud. Comisario.

Vidorio de Barra. Pedro de Landaluz

Juan de Jara. Jusebio de Olaztegui

Don de Barrerengoa

Don Antonio de Casado

Con presencia de las observaciones puestas por el actual Ayunta-
miento Constitucional de Amurrio, he reconocido y comprobado
las precedentes Cuentas que comprenden los gastos relativos
ala Sección de Gobierno político económico conforme ala Jur-
tacion a primeros de Enero de mil ochocientos veinte y uno, y aten-
dida la naturaleza de los gastos que se presentan, encuentro bar-

tante conformar los repases que se ponen por el estado aque-
tamientos, y muy conducentes las rebajas que verificas, á excep-
ción de las que se han en las dietas satisfechas al Secretario y Depo-
sario, en las cuales ascienden las que para bien haenre, á. mil
setecientos noventa y ocho rs. quedando de este modo reducidos el to-
tal de gastos de esta Cuenta, á dos mil cuatrocientos doce rs. y 10 m.
dia 5 de Mayo de 1822.

Como enargabala recibior

Licente de Angulo

Vistas y Reconocidas por la Diputación Provincial
las cuentas precedentes se abonaran ciento setenta
y tres por portes de cartas en lugar de los doscientos
treinta y cuatro que se ponen con este objeto en
la partida número doce, aprovandose en lo de
mas como dice el interocutor.